

ISSN: 1657-0308

12

Vol.

REVISTA DE ARQUITECTURA

Arquitectura

FACULTAD DE ARQUITECTURA

REVISTA DE ARQUITECTURA Vol. 12 2010

UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia



UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia



FACULTAD DE ARQUITECTURA

A ORIENTACIÓN EDITORIAL

La *Revista de Arquitectura* es una publicación seriada editada por la Facultad de Arquitectura de la Universidad Católica de Colombia, dirigida a la comunidad académica y profesional de las áreas afines a la disciplina (Ciencias sociales aplicadas, Arquitectura y Urbanismo), en donde se presentan resultados originales de investigación. El primer número se publicó en 1999 y continúa con una periodicidad anual. Se estructura en tres secciones correspondientes a las líneas de investigación aprobadas por la Institución, a saber:

CULTURA Y ESPACIO URBANO. En esta sección se publican los artículos que se refieran a fenómenos sociales en relación con el espacio y el territorio urbano.

PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y URBANO. Esta sección presenta artículos sobre el concepto de proyecto, entendido como elemento que define y orienta las condiciones proyectuales que devienen en los hechos arquitectónicos o urbanos, y la forma como éstos se convierten en un proceso de investigación y de producción nuevo de conocimiento. También se presentan proyectos que sean resultados de investigación, que se validan a través de la ejecución y transformación en obra construida del proceso investigativo.

TECNOLOGÍA, MEDIOAMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD. En esta sección se presentan artículos acerca de sistemas estructurales, materiales y procesos constructivos, medio ambiente y gestión, relacionados con el entorno social, cultural y ecológico.

La *Revista de Arquitectura*, recibe de manera permanente artículos, por lo cual no existen fechas de apertura y cierre de convocatorias.

El idioma principal es el español y como opcionales están definidos el inglés y el portugués, los textos pueden ser escritos y presentados en cualquiera de estos.

A Imagen base de la portada:
Teatro Faenza. Bogotá - Colombia
Foto: Alfredo Montaña Bello

A El editor y los autores son responsables de los artículos aquí publicados.

Los autores son los responsables del material gráfico publicado.

Se autoriza la reproducción total o parcial de los artículos, siempre y cuando se haga la solicitud formal y se cite la fuente y el autor.

A Universidad Católica de Colombia. (2010, enero-diciembre).
Revista de Arquitectura, 12. 1-120. ISSN: 1657-0308

Especificaciones:

Formato: 34 x 24 cm

Papel: Mate 115g

Tintas: Negro y Policromía

Periodicidad: Anual



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA

PRESIDENTE
Édgar Gómez Betancourt

VICEPRESIDENTE - RECTOR
Francisco José Gómez Ortiz

VICERRECTOR
Édgar Gómez Ortiz

DECANO ACADÉMICO
Jorge Enrique Celis Giraldo

DIRECTORA DE INVESTIGACIONES
María Eugenia Guerrero Useda

DIRECTORA DE EDICIONES
Stella Valbuena García

FACULTAD DE ARQUITECTURA

DECANO
Werner Gómez Benítez

DIRECTOR DE DOCENCIA
Jorge Gutiérrez Martínez

DIRECTOR DE EXTENSIÓN
Carlos Beltrán Peinado

DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN
Juan Carlos Pérgolis

DIRECTOR DE GESTIÓN DE CALIDAD
Augusto Forero La Rotta

COMITÉ ASESOR EXTERNO
FACULTAD DE ARQUITECTURA:
Álvaro Botero Escobar
Alberto Miani Uribe
Octavio Moreno
Samuel Ricardo Vélez



REVISTA DE ARQUITECTURA

Arquitectura

FACULTAD DE ARQUITECTURA

REVISTA INDEXADA



CENTRO DE INVESTIGACIONES
FACULTAD DE ARQUITECTURA

REVISTA DE ARQUITECTURA

DIRECTOR
Werner Gómez Benítez

EDITOR
César Andrés Eligio Triana

CONSEJO EDITORIAL
Werner Gómez Benítez
Jorge Gutiérrez Martínez
César Andrés Eligio Triana
Carlos Beltrán Peinado
Hernando Verdugo Reyes

COMITÉ EDITORIAL

Sonia Berjman, Ph.D.
ICOMOS, Buenos Aires, Argentina

Hugo Modragón López, Ph.D.
Pontificia Universidad Católica de Chile. Santiago, Chile

Luis Gabriel Gómez Azpeitia, Ph.D.
Universidad de Colima. Colima, México

Beatriz García Moreno, Ph.D.
Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, Colombia

Juan Pablo Duque Cañas, Ph.D.
Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, Colombia

René Julio Castillo, Msc. Ph.D. (Estudios)
Universidad del Rosario. Bogotá, Colombia

Juan Carlos Pérgolis, Msc.
Universidad Católica de Colombia. Bogotá, Colombia

Germán Darío Correal Pachón, Msc.
Universidad Católica de Colombia. Bogotá, Colombia

SUSCRIPCIONES, ADQUISICIONES Y COMENTARIOS

DIAG. 46A N° 15B-10 CUARTO PISO
FACULTAD DE ARQUITECTURA -
CENTRO DE INVESTIGACIONES CIFAR
3277300 EXT 3109 - 5146
revistadearquitectura@ucatolica.edu.co
cifar@ucatolica.edu.co
ediciones@ucatolica.edu.co
www.ucatolica.edu.co

IMPRESIÓN:

ESCALA Taller Litográfico
Calle 30 N° 17-52 - (057 1) 2320482
Diciembre de 2010

IMAGEN & DISEÑO

DISEÑO CARÁTULA
Óscar Mauricio Pérez
César Andrés Eligio Triana

DISEÑO Y MONTAJE INTERIOR
César Andrés Eligio Triana

TRADUCTOR TÉCNICO
Carlos Álvarez de la Roche

CORRECTORA DE ESTILO
María José Díaz Granados M.

COMITÉ CIENTÍFICO

Jorge Grané del Castillo, Msc.
Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica

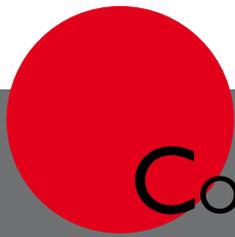
Javier Peinado Pontón, Msc.
Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá, Colombia

Jorge Alberto Villamizar Hernández
Universidad Santo Tomás. Bucaramanga, Colombia

Augusto Forero La Rotta, Msc.
Universidad Católica de Colombia. Bogotá, Colombia

Luis Álvaro Flórez Millán, Msc.
Universidad Católica de Colombia. Bogotá, Colombia

Elvia Isabel Casas Matiz, Msc.
Universidad Católica de Colombia. Bogotá, Colombia



CONTENIDO



CULTURA Y ESPACIO URBANO
CULTURE AND URBAN SPACE

4 - 47



PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y URBANO
ARCHITECTURAL AND URBAN PROJECT

48 - 99



TECNOLOGÍA, MEDIOAMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD
TECHNOLOGY, ENVIRONMENT AND SUSTAINABILITY

100 - 118

POLITIZACIÓN DE LAS VENTAS AMBULANTES EN BOGOTÁ

WILLIAM HERNANDO ALFONSO P.

PÁG. 4

LOS IMAGINARIOS COLECTIVOS Y LAS REPRESENTACIONES SOCIALES EN LA FORMA DE HABITAR LOS ESPACIOS URBANOS

BARRIOS PARDO RUBIO Y RINCÓN DE SUBA

MAYERLY ROSA VILLAR LOZANO

SEBASTIÁN AMAYA ABELLO

PÁG. 17

TRANSFORMACIONES URBANAS EN EL PARKWAY DEL BARRIO LA SOLEDAD

MARTA ISABEL TRIVIÑO RODRÍGUEZ

PÁG. 28

DE LA PLAZA REAL DE CARLOS V, A LA PLAZA DE NARIÑO:

475 AÑOS DE HISTORIA

AMANDA LUCÍA ORDÓÑEZ BRAVO

MARTHA LUCÍA ENRÍQUEZ GUERRERO

PÁG. 38

DOCUMENTAR LA IMAGEN URBANA DEL CASCO HISTÓRICO DE SANTIAGO DE CUBA

SANDRO PARRINELLO

PÁG. 48

O NOVO E O VELHO

A EXPERIÊNCIA DO ESCRITÓRIO BRASIL BRQUITETURA NOS PROGRAMAS DE INTERVENÇÃO EM EDIFÍCIOS E SÍTIOS HISTÓRICOS

PATRICIA VICECONTI NAHAS

PÁG. 58

EL MUSEO Y SU ARQUITECTURA

DEL ESPACIO ARQUITECTÓNICO AL ESPACIO DE SIGNIFICACIÓN

DIANA ELENA BARCELATA EGUIARTE

PÁG. 68

ARQUITECTURA PARA LA EXHIBICIÓN DE CINE EN EL CENTRO DE BOGOTÁ

ALFREDO MONTAÑO BELLO

PÁG. 79

SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA SOCIAL (SGIPVIS)

ROLANDO ARTURO CUBILLOS GONZÁLEZ

PÁG. 88

MATERIALES BIOCLIMÁTICOS

ALBERTO CEDEÑO VALDIVIEZO

PÁG. 100

EL MICROMUNDO INFORMÁTICO AUTÓNOMO

EL PELIGRO DEL CONTEXTO VIRTUAL EN LA CONFORMACIÓN REAL DE LA ARQUITECTURA

R. IGOR ROSENMANN BECERRA

PÁG. 111

PUBLICACIONES DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA

PÁG. 119

INDEXACIÓN EN REDALYC DE LA REVISTA DE ARQUITECTURA

La *Revista de Arquitectura*, en su compromiso continuo por certificar su calidad y por lograr una mayor visibilidad, se presentó para ser evaluada por la Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal, Redalyc, logrando el pasado 28 de junio de 2010 la indexación por tres años. La inclusión de la *Revista de Arquitectura* en Redalyc la posiciona como la primera de Colombia en ingresar a esta red en el área de Ciencias Naturales y Exactas-Arquitectura y ahora está a la par de revistas como, ARQ (Chile), Palapa (México), y *Arquitetura Unisinos* (Brasil), entre otras.

¿Qué es Redalyc?

La Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal, Redalyc, es un proyecto impulsado por la Universidad Autónoma de Estado de México (UAEM), con el objetivo de contribuir a la difusión de la actividad científica editorial que se produce en y sobre Iberoamérica, está disponible en su portal desde el 2002 y continúa su trabajo constante bajo el lema “la ciencia que no se ve no existe”. “Las revistas que forman parte del proyecto Redalyc se destacan entre la extensa producción editorial científica de Iberoamérica, lo cual se garantiza al emplear la reconocida metodología Latindex para integrar en su acervo solamente a aquellas publicaciones que, efectivamente, cumplen con los parámetros de calidad editorial internacional; con la condición inicial de ser dictaminadas por pares académicos y publicar, en su mayoría, resultados originales de investigación científica” (Redalyc, 2010).

¿Cuáles son los beneficios de ingresar a Redalyc?

Otorgar visibilidad a la producción editorial al poner a disposición, desde Internet y de libre acceso, los textos completos de los artículos y materiales publicados en las revistas de manera rápida, oportuna y de fácil acceso.

Mejorar la interactividad entre editores, lectores y autores, por intermedio de un sitio de encuentro común en donde se presentan diferentes miradas al conocimiento.

Tener un mayor vínculo con la comunidad académica, ya que contribuye a mejorar los índices de citación y el factor de impacto de las publicaciones.

¿Qué servicios presta Redalyc?

Aparte de los beneficios propios de la indexación, Redalyc ofrece servicios complementarios de gran utilidad para lectores, investigadores, autores y editores, uno de estos son las estadísticas bibliométricas, que permiten un control y seguimiento al material publicado, entre estas se destacan:

Generales

Promedio de consultas a artículos por día, promedio de consultas a artículos sobre acervo disponible, promedio de consultas por año, promedio de consultas por número.

Editoriales

Promedio de autores por fascículo, promedio de textos por año, cumplimiento de criterios editoriales.

Internacionalización

Índice de internacionalización de consultas a artículos.

Actualización

Índice de actualización de la revista. Índice de eficacia de Redalyc.

Indizaciones

Reporte de índices y bases de datos a los que pertenecen las revistas.

También ofrece servicios de búsqueda por:

Artículos: avanzada, por autor, por palabra clave.

Revistas: alfabética, por país, por área.

Los invitamos a conocer el portal de Redalyc (<http://redalyc.uaemex.mx>) y a divulgar y consultar el material de la *Revista de Arquitectura*.

Referencias

Redalyc (2010). Redalyc. Presentación. Recuperado de <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/media/principal/auxHemeroteca/presentacion.html>, 2010, septiembre.



CÉSAR ANDRÉS ELIGIO TRIANA

Universidad Católica de Colombia

POLITIZACIÓN DE LAS VENTAS AMBULANTES EN BOGOTÁ

WILLIAM HERNANDO ALFONSO P.

Universidad del Rosario. Bogotá- Colombia
Centro de Estudios Políticos e Internacionales (CEPI).

Alfonso Piña, W. H.
(2010). Politización de las ventas ambulantes en Bogotá. *Revista de Arquitectura*, 12, 4-16.

Arquitecto con intensificación en Diseño Arquitectónico y Aspectos Ambientales, Universidad Nacional de Colombia.

Magíster en Teoría e Historia de la Arquitectura, Universidad Nacional de Colombia.

Especialista en Gestión Ambiental Urbana, Universidad Piloto de Colombia (UPC).

Profesor de Gestión y Desarrollo Urbanos, Ekística, Facultad de Ciencia Política y Gobierno, Universidad del Rosario.

william.alfonso@urosario.edu.co

RESUMEN

Atendiendo algunas de las sentencias de la Corte Constitucional sobre los vendedores informales, la administración distrital ha venido ajustando las acciones para la racionalización de las ventas callejeras, intervenciones que promovieron una mayor ocupación formal e informal del espacio público, incidiendo en la percepción ciudadana de un incremento del fenómeno de las ventas callejeras en Bogotá, con los fenómenos asociados de inseguridad y deterioro que este incremento conlleva. A partir de los resultados del seguimiento a vendedores informales en el espacio público adelantados en diferentes momentos por la Cámara de Comercio de Bogotá, y los presentados en los informes institucionales del IPES, se han podido establecer algunos de los aspectos de la dinámica de crecimiento y ocupación de las ventas callejeras, lo que permite plantear consideraciones sobre el impacto de la política de aprovechamiento económico, y de la inversión en la producción, utilización y explotación el espacio público en desarrollo del Plan Maestro de Espacio Público.

PALABRAS CLAVE: ambulantes, espacio público, gestión económica, informalidad política urbana, urbanismo

POLITICIZATION OF STREET VENDING IN BOGOTÁ

ABSTRACT

Addressing some of the rulings of the Constitutional Court on street vendors, the district administration has been tightening actions for rationalization of the street markets, interventions that promoted greater formal and informal occupation of public space, influencing public perceptions of a growing phenomenon of street vendors in Bogota, with the associated phenomena of insecurity and decay that this increase leads. From the monitoring results from informal vendors in the public space developed at different times by the Bogota Chamber of Commerce, and presented in institutional reports IPES this institute has been able to establish some of the aspects of the dynamics of growth and occupation of street vending, which allows to raise considerations about the impact of the policy of economic exploitation, and investment in the production, use and exploitation in developing public space of the Public Space Master Plan.

KEY WORDS: Street, public space, economic management, informal urban policy, urban planning

Recibido: mayo 14/2010

Evaluated: julio 5/2010

Aceptado: julio 27/2010

INTRODUCCIÓN

Este artículo sobre el proceso de politización de las ventas informales en Bogotá es una síntesis de las reflexiones, tanto jurídicas como de análisis de política pública, llevadas a cabo por la línea de investigación Dinámicas y gestión territoriales, Ekística, en el Centro de Estudios Políticos e Internacionales (CEPI) de la Universidad del Rosario, con base en los resultados obtenidos en el desarrollo del estudio “Análisis de los avances en la estrategia de aprovechamiento económico del espacio público y la dinámica de las ventas callejeras en cuatro zonas comerciales de Bogotá, D.C.” (2008), contratado por la Cámara de Comercio a la Universidad del Rosario¹, y la revisión del proceso de ocupación de la Plazoleta del Rosario en los dos últimos años.

Esta reflexión buscó establecer la incidencia en el incremento de las ventas informales en el espacio público, amparadas en unas figuras poco claras de formalidad promovidas por las administraciones distrital y local, asumiendo algunas consideraciones legales referidas a sentencias judiciales especialmente, y dejando de lado consideraciones sobre el ordenamiento del territorio, el derecho a la libre circulación en espacios críticos de seguridad, el valor patrimonial o simbólico, entre otros, en contra de lo dispuesto en el Plan Maestro de Espacio Público y los alcances de la política de aprovechamiento económico del mismo.

MARCO DE REFERENCIA

En los últimos años se evidencia un aumento de la sensibilidad pública y privada frente a disposiciones y mecanismos que protegen el espacio público. Este interés se manifiesta en la creación y ampliación del alcance de las políticas y los ámbitos donde es susceptible llevar a cabo intervenciones para la generación, recuperación, mantenimiento y gestión del espacio público en general, así como *racionalizar y reglamentar las ventas informales*, lo que ha requerido gran inversión y mecanismos de control².

1 La Cámara de Comercio de Bogotá contrató con la Universidad del Rosario, a través de su programa Gestión y Desarrollo Urbanos, Ekística, el estudio para realizar la medición de la dinámica de las ventas callejeras en cuatro zonas de la ciudad, una encuesta de percepción a los usuarios y comercio formal en las mismas zonas, además de una evaluación de las acciones enmarcadas dentro de la estrategia de aprovechamiento económico del Plan Maestro de Espacio Público Zonas Centro, Chapinero, Restrepo y Kennedy, 2088-2009.

2 Especialmente a partir de la Ley 9 de 1989, la Constitución de 1991, la Ley 99 de 1993, la Ley 388 de 1997, los POT para Bogotá del 2000 y del 2004, la adopción del Plan Maestro de Espacio Público para Bogotá, entre otros.



▲ Ocupación del espacio público recuperado con ventas ambulantes.

Foto: Autor.

Un tema de constante preocupación del gobierno distrital ha sido evitar la ocupación indebida del espacio público para ser aprovechado económicamente, en especial por vendedores informales, debido al impacto negativo que se genera en este espacio público, en sus posibilidades de uso y disfrute, su funcionalidad, impacto visual, condiciones de aseo y seguridad, lo que incide en una percepción general de deterioro de las condiciones físicas y calidad de vida por parte de la ciudadanía. Se considera necesario de adelantar acciones de restitución del espacio público y control a ventas callejeras, acompañadas de planes con alternativas económicas para los vendedores informales.

Las políticas de control, protección y preservación del espacio público disminuyeron a partir del 2004 como consecuencia de una sentencia de la Corte Constitucional, generando un aumento de vendedores informales en algunas zonas de la ciudad, lo que se ha convertido en un problema prioritario en el debate público, pues las políticas de utilización económica del espacio público y sus efectos sobre el bienestar de la ciudad son de vital importancia, dado que de allí se derivan ingresos y empleos que pueden llegarse a inhibir por diseños e implementaciones de políticas inadecuados³.

El fenómeno de las ventas callejeras, debido a su crecimiento y expansión⁴ en diferentes zonas de la ciudad, genera una gran cantidad de externalidades negativas derivadas de la ocupación indebida del espacio público, que no permite el desarrollo de las actividades ciudadanas ligadas al mismo y, en la mayoría de los casos, inhibe las ventas y el empleo de los establecimientos de comercio formal, en magnitudes que superan varias veces su participación de mercado. Genera

3 Entre 1998 y 2003, la ciudad implementó una estrategia de recuperación del espacio público y de recuperación urbanística. Ricardo Rocha, Fabio Sánchez, Documento CEDE 2006-12 ISSN 1657-7191 febrero de 2006.

4 Las condiciones productivas en nuestras ciudades, el contexto económico global y la falta de alternativas han incidido en un incremento del número de personas que ven en la opción de las ventas callejeras una alternativa de subsistencia económica.

además disfunciones urbanas, generalmente asociadas a la movilidad peatonal y vehicular, afectando a peatones y ciudadanos, quienes perciben y asocian un incremento en las condiciones de inseguridad y un medio de distribución de piratería.

En este artículo se hacen algunas consideraciones sobre la política de aprovechamiento económico del espacio público, a partir de mediciones y observaciones de la dinámica de las ventas callejeras en algunos sectores de la ciudad.

METODOLOGÍA

A partir de los resultados del estudio publicados por la Cámara de Comercio, que se refieren principalmente a los resultados de la medición en cuatro zonas de la ciudad⁵, de una encuesta de percepción ciudadana y algunas consideraciones sobre política pública llevadas a cabo en el año 2008 - 2009, se hace un seguimiento a cómo han sido interpretadas las reglamentaciones distritales y nacionales asociadas a las ventas ambulantes expedidas entre el 2000 y el 2008, específicamente el caso de la Plazoleta del Rosario y otros lugares anexos en el centro de la ciudad, para tratar de identificar el proceso por el cual se ha incrementado la ocupación real de estos espacios públicos.

LA POLÍTICA DE LAS VENTAS AMBULANTES

Con el propósito de formular y llevar a cabo una política clara y viable que beneficie a los ciudadanos de manera equitativa y aporte efectivamente a la calidad de vida de la ciudad, se formuló y adoptó el Plan Maestro de Espacio Público⁶, instrumento mediante el cual se reglamenta todo lo referente al espacio público del Distrito, su generación, administración, mantenimiento, uso y aprovechamiento económico⁷ orientado hacia la búsqueda de la apropiación social del espacio público; asimismo, el aprovechamiento para una gestión económica sostenible y la definición de un marco que regule las actuaciones e intervenciones en lo que atañe al espacio público de la ciudad.

Entre los principales objetivos del Plan Maestro de Espacio Público (PMEP) están:

- Contribuir a la consolidación de la estructura urbana.

5 Análisis y evaluación de las ventas callejeras en cuatro zonas de la ciudad: Centro, Chapinero, Restrepo y Kennedy; se realizó una encuesta de percepción a los usuarios y comercio formal, se utilizó como base para la caracterización jurídica y física de la ocupación indebida de la Plazoleta del Rosario por ventas ambulantes.

6 El Plan Maestro de Espacio Público fue expedido el 7 de julio de 2005, con una vigencia de 20 años.

7 Artículo 16, Decreto 215 de 2005. Definición de aprovechamiento económico del espacio público. Se entiende por aprovechamiento económico del espacio público, la realización de actividades con motivación económica de manera temporal, en los elementos constitutivos y complementarios del espacio público del Distrito Capital, previa autorización de la autoridad pública competente a través de los instrumentos de administración del espacio público.

- Facilitar la consolidación de la perspectiva regional.
- Promover la apropiación social del espacio público.
- Regular las actuaciones urbanísticas que afecten el sistema de espacio público.
- Eliminar las ocupaciones indebidas del espacio público.
- Lograr una eficaz coordinación institucional.
- Definir mecanismos de seguimiento y evaluación con indicadores específicos.
- Disponer de mecanismos para la generación de suelo público⁸ (SDP, 2005).

Como política de gestión este plan comprende el conjunto de acciones coordinadas por la administración distrital para asegurar la efectiva generación, administración, utilización, mantenimiento y protección del espacio público en el territorio del Distrito. Dentro de esta política de gestión se contemplan tres estrategias:

1. *Estrategia de gestión social:* que busca descentralizar y promover la creación y consolidación de las redes de gestión social del espacio público a través de los instrumentos de planeamiento.
2. *Estrategia de gestión económica:* que busca diferenciar, regular y organizar el aprovechamiento económico del espacio público.
3. *Estrategia de coordinación institucional:* que pretende redefinir y articular competencias del sector institucional a cargo de los diversos componentes del espacio público y poner en marcha el sistema distrital de gestión del espacio público.

El desarrollo del Plan Maestro de Espacio Público de Bogotá, en su política económica, establece el marco para diferenciar, regular y organizar el aprovechamiento económico del espacio público, articulando la visión ciudadana sobre lo público (vial, local, peatonal, parques, plazas y plazoletas) unificando criterios, siempre que se evite una administración y gestión pública arbitraria y desordenada del espacio público⁹.

Recientemente se viene legislando sobre la necesidad de adelantar acciones de restitución del espacio público y control de ventas callejeras, acompañadas de planes con alternativas economi-

8 Secretaría de Planeación Distrital, Plan Maestro de Espacio Público. El Plan Maestro de Espacio Público es el instrumento mediante el cual se reglamenta todo lo referente al espacio público del Distrito, su generación, administración, mantenimiento, uso y aprovechamiento económico; fue expedido por el Decreto 215 del 7 de julio de 2005, con una vigencia de 20 años.

9 Este Plan se constituye en eje estructural de la concepción de uso económico del espacio público y establece la creación de un marco regulador para su aprovechamiento económico. Implementación del plan maestro de espacio público. Comité de Coordinación Interinstitucional del Sistema Distrital de Gestión del Espacio Público. http://www.dadep.gov.co/archivos/documentos/publicacion/Cuaderno_3/Cuaderno_3_17_Implementacion%20del%20PMEP.pdf [Consultado en marzo de 2010].

cas para los vendedores informales¹⁰. Entre 1998 y 2003, la ciudad implementó una estrategia de recuperación del espacio público y de recuperación urbanística. Desde 1996 en el plan “Formar ciudad” se dio especial relevancia a la construcción y adecuación del Espacio Público y la Adecuación de Contextos, como el eje integrador de los demás programas de mejoramiento del hábitat; se adelantó el concurso para el diseño del mobiliario urbano para la ciudad, se esbozaron los primeros diseños de espacio público con nuevas especificaciones para andenes, plazas y parques, se retiraron las casetas de las calles y plazas y se construyeron las primeras “Alamedas FERIALES” que promovían la ocupación temporal por ventas organizadas, en una política sustentada por estudios que revisaban las alternativas de aprovechamiento económico del Espacio Público, se recogió y organizó toda la jurisprudencia sobre competencias para poder actuar desde el gobierno central y local en la restitución del Espacio Público, se expidieron normas de vital importancia para la organización del espacio físico como son: La Ley 388 de 1997 (Ley de Desarrollo Territorial) que modificaba la Ley 9 de 1989 y que regulaba el tema del espacio público y se expidió el Decreto 1504 de 1998 reglamentario de la Ley, que consagra disposiciones sobre manejo del espacio público.

Adicionalmente, Se promovieron normas para el control a la Publicidad exterior visual y se llevaron a cabo programas de sensibilización y gestión social con los vendedores ambulantes buscando la construcción de acuerdos que beneficiaran a la ciudad incluyendo operativos de restitución de espacios públicos recién adecuados, como en el sector del Siete de Agosto.

El desarrollo de políticas públicas sobre el Espacio Público, continuó con el plan “Por la Bogotá que queremos”, en el cual se formularon siete prioridades en la cuales tenían afectación el espacio público, lo que incidió en la creación de la Defensoría del Espacio Público y un robusto presupuesto para la inversión, haciendo énfasis en la restitución adecuación y construcción de Espacio Público, andenes y parques, como una estrategia de mejoramiento de la calidad de vida y condiciones de productividad en la ciudad¹¹.

En el plan de desarrollo “Bogotá, para vivir todos del mismo lado” se, continuó con la construcción del Espacio Público: El aumento y consolidación

10 En las últimas Administraciones y en simultaneidad con los desarrollos del POT, la gestión del espacio público en Bogotá se convirtió en una constante preocupación y un reto para la administración distrital, en la construcción de una política clara y viable que beneficie a los ciudadanos de manera equitativa y aporte de manera efectiva la calidad de vida de la ciudad.

11 Se caracteriza esta gestión porque además unificó las especificaciones para la construcción de Espacio Público en toda la ciudad y fortaleció la legitimidad del Estado en el manejo del Espacio Público, lo que mejoró las condiciones de negociación. Adicionalmente, en esta administración se expidió el primer Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad y se consagraron normas sobre generación, administración y manejo del espacio público.



▲ Foto: Autor.

del Sistema de Espacio Público, incluyendo las acciones para su construcción, adecuación, recuperación, mantenimiento, defensa, promoción de su uso y disfrute, entre otros. Su sostenibilidad, dependía de la posibilidad de llevar a cabo alternativas de aprovechamiento económico regulado, por lo cual se avanzó institucionalmente en la regulación de este tema.

Sin embargo, a partir del 2004 las políticas de control disminuyeron como consecuencia de una sentencia de la Corte Constitucional, generando un aumento de vendedores callejeros en algunas zonas de la ciudad, situación que se ha convertido un problema prioritario en el debate público, pues las políticas de utilización económica del espacio público y sus efectos sobre el bienestar de la ciudad son de vital importancia, dado que de allí se derivan ingresos y empleos que pueden llegarse a inhibir por diseños e implementaciones de políticas inadecuados¹².

Las recientes administraciones se han visto abocadas, por un lado, a cumplir con el deber de protección y preservación del espacio público¹³ y, por el otro, a formular políticas e intervenciones dirigidas a las personas que han escogido como medio de trabajo las ventas callejeras¹⁴, como lo determinó la sentencia de tutela T-772 de septiembre de 2003 de la Corte Constitucional. Esta acción de tutela fue instaurada por un vendedor ambulante contra la policía metropolitana de Bogotá por errores en el procedimiento el trato y el decomiso de mercancías. Tuvo como principal

12 Ricardo Rocha, Fabio Sánchez, Documento CEDE 2006-12, ISSN 1657-7191, febrero de 2006.

13 Para citar como referencia, de conformidad con las pautas trazadas por la sentencia SU-360 de 1999, la Administración Distrital formuló una política para formalizar las actividades comerciales a través del Fondo de Ventas Populares, “con criterio empresarial y contenido social”, que contempló mecanismos tales como asesorías profesionales, actividades de capacitación, una línea de crédito con tasa de interés preferencial, participación económica en los proyectos, “la caseta Feria Popular”, entre otros.

14 Se considera que la presencia de ventas callejeras, como parte de la dinámica misma del espacio público, es un elemento que debiera ser incorporado en los diferentes planes y programas de producción, recuperación y mejoramiento del espacio público.

Tipología de vendedores callejeros	No. Prom.	%
Ambulantes	97	13,07
Semiestacionarios	606	81,67
Estacionarios	39	5,25
Promedio	742	100

A Tabla

Número promedio de vendedores callejeros, según tipología en las cuatro zonas comerciales.

Fuente: CCB (2009).



Foto: Arq. Mauricio Pérez - CIFAR.

punto de discusión la dualidad que siempre se había presentado entre el derecho al goce colectivo del espacio público y el derecho al trabajo, dando prioridad al derecho al trabajo cuando de él depende el mínimo vital para la subsistencia de los ciudadanos, y concluyó que “la administración en su conjunto, tiene el deber de proteger el espacio público y no puede privar a las personas de sus únicos medios de subsistencia” (Corte Constitucional, septiembre de 2003).

Al final de la administración Mockus se expedieron dos importantes decretos distritales, el Decreto 462 de 2003 sobre procedimientos para la preservación y recuperación del espacio público construido en el Distrito Capital, que fue modificado en la administración del alcalde Lucho Garzón por el Decreto 098 de 2004, con el fin garantizar el cumplimiento de la sentencia T-772 de 2003, y el Decreto 463 de 2003 sobre administración, manejo y aprovechamiento económico del espacio público¹⁵. El segundo decreto también del 22 de diciembre de 2003, fue el decreto 463 de 2003 que aún se encuentra vigente y que reglamenta la administración, el mantenimiento y el aprovechamiento económico del espacio público construido y sus usos temporales en Bogotá, Distrito Capital.

En cumplimiento de lo ordenado por la anterior sentencia y los principios del Plan de Desarrollo, la administración distrital inició un proceso de concertación, un “Pacto” con los vendedores informales de la capital con el objetivo de alcanzar unos acuerdos previos de autorregulación sobre el uso del espacio público en tres localidades de Bogotá:

15 El segundo decreto, también del 22 de diciembre de 2003, fue el Decreto 463 de 2003 que aún se encuentra vigente y que reglamenta la administración, el mantenimiento y el aprovechamiento económico del espacio público construido y sus usos temporales en Bogotá, Distrito Capital.

Santa Fe¹⁶, Candelaria¹⁷ y Restrepo¹⁸, al tiempo que se adelantaban las tareas correspondientes necesarias para reubicar u ofrecer alternativas económicas a los vendedores firmantes¹⁹.

Para llevar a cabo este pacto de cumplimiento la administración distrital, en cabeza del Fondo de Ventas Populares (FVP), y con el apoyo del Comité Interinstitucional, estableció la generación de una oferta de alternativas económicas viables y sostenibles a los vendedores que dejaban el espacio público. Posteriormente, y en desarrollo del Plan Maestro de Espacio Público (PMEP), en su estrategia económica, que establece el marco para diferenciar, regular y organizar el aprovechamiento económico del espacio público, el FVP —hoy Instituto para la Promoción Económica y Social (IPES)—, ejecuta el programa de la Red de Prestación de Servicios al Usuario del Espacio Público (Redep)²⁰.

En las dos últimas administraciones distritales se avanzó en la concesión del uso del espacio público de manera regulada más allá de las ferias temporales: se implementaron zonas análogas, con mobiliario sobre andenes como son los kioscos y los puntos de encuentro, entre otros. El seguimiento al fenómeno de las ventas informales, mediante mediciones en cuatro zonas de la ciudad, ha permitido verificar si después de estas intervenciones se ha incrementado el número de vendedores callejeros, y si la política de aprovechamiento del espacio público ha funcionado para promover la formalización de las mismas.

SOBRE LAS MEDICIONES

Los efectos planteados por los estudios que se han realizado sobre la situación del espacio

16 En la localidad de Santa Fe, en un proceso de concertación y búsqueda común y conjunta de alternativas y soluciones, la Administración Distrital, las autoridades locales, representantes de la comunidad, vendedores informales, organizaciones de vendedores informales, gremios económicos y organizaciones sociales, suscribieron un Pacto de Cumplimiento para el Uso Regulado del Espacio Público de la Localidad Santa Fe, en noviembre de 11 de 2004.

17 En cumplimiento a este proceso, el Fondo atendió directamente a 1.398 (57%) vendedores, la diferencia está dada porque no han optado por ninguna de las alternativas que la institución les ha ofrecido.

18 En cumplimiento de lo anterior, el Fondo atendió directamente a 314 (81,3%) vendedores de este proceso particular, y los 72 vendedores restantes no han optado por ninguna de las alternativas ofrecidas.

19 El FVP realizó tres censos a los vendedores informales. Dos se llevaron a cabo el 29 y 31 de octubre de 2004, y otro el 27 de noviembre del mismo año sobre la Avenida Carrera 7, Avenida Calle 19 y Avenida Carrera 10, respectivamente, con el fin de obtener información de los potenciales firmantes del pacto de Santa Fe. En conjunto, estos tres censos reportaron 2.452 vendedores (2.078 en Santa Fe y 374 en Candelaria).

20 Es una red de puntos de venta localizados en zonas de aprovechamiento regulado, donde a través de una operación logística de distribución de mercancías y prestación de servicios, dada en concesión a un operador privado, los vendedores asociados y organizados se conectarán de manera directa con las 130 empresas que hoy proveen los bienes en el espacio público. El proyecto comprende 3.888 puntos de venta entre kioscos y módulos de venta en los puntos de encuentro.

público en Bogotá y su ocupación por parte de actividades económicas informales, en especial las ventas callejeras son, entre otros: la reducción del ingreso, el aumento de los niveles de empleo informal, la disminución de los recaudos fiscales, mayores costos urbanísticos, sobrecostos en seguridad, además del impacto que tienen sobre las ventas y los establecimientos comerciales²¹.

La siguiente es la clasificación de los vendedores informales²² en relación con el grado de afectación que pudiera causar su actividad al espacio público:

a. *Vendedores informales estacionarios*, que **se instalan junto con los bienes**, implementos y mercancías que aplican a su labor en forma fija en un determinado segmento del espacio público, excluyendo el uso y disfrute del mismo por las demás personas de manera permanente, de tal forma que la ocupación del espacio subsiste aún en las horas en que el vendedor se ausenta del lugar, por ejemplo, mediante una caseta o un toldo.

b. *Vendedores informales semi-estacionarios*, que **no ocupan de manera permanente** un área determinada del espacio público, pero que no obstante, por las características de los bienes que utilizan en su labor y las mercancías que comercializan, necesariamente deben ocupar en forma transitoria un determinado segmento del espacio público, como por ejemplo el vendedor de perros calientes y hamburguesas, o quienes empujan carros de fruta o de comestibles por las calles.

c. *Vendedores informales ambulantes*, quienes **sin ocupar el espacio público** como tal por llevar consigo —portando físicamente sobre su persona— los bienes y las mercancías que aplican a su labor, no obstruyen el tránsito de personas y vehículos más allá de su presencia física personal.

En el estudio realizado para la Cámara de Comercio de Bogotá²³ por la Universidad del Rosario, a través de su programa Gestión y Desarrollo Urbanos, Ekística, se puso en evidencia que:

- La mayor proporción de vendedores corresponde a la categoría de semiestacionarios

(ambulantes), la menor es de vendedores estacionarios (ver tabla).

- En la actualidad, la actividad de los vendedores estacionarios pueden estar siendo promovida por la misma política de aprovechamiento económico del espacio público y, paralelamente, otros agentes informales, que no son objeto de la política, se están beneficiando de ella.

- Se pudo verificar que las concentraciones de vendedores varían dependiendo de muchos factores: climáticos, atracción de eventos, programas de control policial, lo cual puede influir en el fenómeno de movilidad de vendedores en la ciudad y su incidencia en los datos sobre el número real de vendedores callejeros en Bogotá.

- De los cuatro sectores analizados por tipo de venta callejera, Kennedy concentra la mayor cantidad de ventas de este tipo, por semiestacionarios (ambulantes).

- Los criterios de concentración de vendedores callejeros obedecen más a la oportunidad y a la presencia de grandes lotes de mercancía que a la demanda real del sector.

- La proporción de vendedores de CD y películas piratas es considerable dentro de los conteos, y se focalizan en chapinero a través de ambulantes y en el centro a través de semiestacionarios.

- Las vías de acceso a las estaciones de Transmilenio cuentan con gran dinámica, incluyendo los vendedores ambulantes de servicios y semiestacionarios de frutas y comestibles preparados.

- En los ejes con mayor densidad peatonal los vendedores ambulantes prefieren ubicarse en el cruce de las esquinas o cerca de ellas: las ventas estacionarias y semiestacionarias tienden a ubicarse más en el trayecto o desarrollo de la cuadra.

- Los dotacionales concentran mayor cantidad de vendedores ambulantes relacionados con la prestación servicios complementarios a la actividad principal: trámites, formularios, fotos, exámenes y alimentos.

- Los almacenes de cadena generalmente controlan la presencia de vendedores ambulantes en sus inmediaciones.

Entre los años 2004 y 2005, formulado y socializado, se adopta el Plan Maestro de Espacio Público (expedido por el Decreto Distrital 215 del 2005)²⁴ dentro de una problemática de ocupación indebida del espacio público por parte de vendedores ambulantes, con cifras de aproximadamente

24 El Plan Maestro concibe el espacio público como la dimensión estructurante y articuladora de los sistemas urbanos y territoriales y de las actuaciones urbanísticas públicas, privadas o mixtas, que se desarrollen en el territorio distrital. En consecuencia, constituye el soporte primario de las decisiones relacionadas con los demás sistemas urbanos y rurales regionales, así como un instrumento fundamental para lograr la concreción del modelo de ordenamiento del Plan de Ordenamiento Territorial, y los propósitos de equilibrio y equidad territorial para el beneficio social.

21 Efecto de las ventas callejeras sobre los establecimientos de comercio en cuatro zonas de la ciudad de Bogotá. Cámara de Comercio de Bogotá. Equipo investigador CEDE 2005. (Este documento concluyó que no era posible medir el efecto de las ventas informales en el comercio formal).

22 De acuerdo con la sentencia T-772 de 2003.

23 La Cámara de Comercio de Bogotá contrató con la Universidad del Rosario, a través de su programa Gestión y Desarrollo Urbanos, Ekística, el estudio para realizar la Medición de la dinámica de las ventas callejeras en cuatro zonas de la ciudad, una encuesta de percepción a los usuarios y comercio formal en las mismas zonas, además de una evaluación de las acciones enmarcadas dentro de la estrategia de aprovechamiento económico del Plan Maestro de Espacio Público Zonas Centro, Chapinero, Restrepo y Kennedy.

79.600 vendedores²⁵ y con el antecedente de la sentencia de acción de tutela T-772 de 2003. Sin embargo, las mediciones históricas muestran que ese número puede ser menor y que ha existido un proceso de censo con dobles conteos (debidos a la movilidad de los comerciantes por la ciudad) o a la tendencia de inscribir a grupos familiares con alguna expectativa de negociación con la administración distrital. De acuerdo con la Cámara de Comercio de Bogotá, la ciudad cuenta con 36.615 vendedores callejeros (CCB, 2009) lo que corresponde casi al 50% de lo previsto en el Plan Maestro de Espacio Público. “La gestión económica del espacio público ha beneficiado aproximadamente a 5.904 vendedores callejeros, mediante sus alternativas de aprovechamiento económico, quiere decir que esta estrategia ha beneficiado aproximadamente al 16% del total de vendedores registrados en el Dadep” (CCB, 2005, p. 72).

De acuerdo con los aspectos más relevantes del estudio²⁶ se pudieron sintetizar como características de las ventas ambulantes:

Muchas actividades, formales e informales, se lucran del espacio público: los vendedores son la parte visible de algunas cadenas de producción y redes de distribución de productos pensados para ser consumidos en este espacio.

La mayor proporción de vendedores informales corresponde a la categoría de semiestacionarios, seguidos de los vendedores ambulantes; el número de vendedores estacionarios en la ciudad es mínimo y se consideraron aquellos que permanecen de manera temporal en algunos espacios públicos, promovidos por las mismas actividades propuestas por la política de manejo a vendedores informales que beneficia a otros agentes²⁷.

El fenómeno de las ventas callejeras muestra gran variabilidad en localización y concentración en un mismo sector debido a aspectos como flexibilidad en el horario, cambio de condiciones climáticas, controles de policía, entre otros. En el mismo sentido, se pudieron identificar síntomas de un fenómeno de movilidad de vendedores informales entre sectores, dependiendo del día y de la presencia de eventos que pudieran aumentar la demanda.

De la medición de la percepción a usuarios y comercio formal sobre la Estrategia de Gestión Económica de la Política de Gestión, en desarrollo del PMEP en Bogotá, se encontró que la percep-

25 La Encuesta de calidad de vida del 2003 dice que había 79.600 vendedores informales en Bogotá.

26 Universidad del Rosario, Facultad de Ciencia Política y Gobierno Gestión y Desarrollo Urbanos, Ekística, Cámara de Comercio de Bogotá, Vicepresidencia de Gestión Cívica y Social, Contrato No. 4600002526/2008, Análisis de los avances en el aprovechamiento económico del espacio público y la situación de las ventas callejeras en cuatro zonas comerciales de Bogotá, D.C.

27 Véanse las ferias temporales que se instalan en la Plazoleta del Rosario, organizadas para la venta de productos artesanales, en donde se ofrecen productos de alta tecnología, comunicaciones, servicios, entre otros.

ción, tanto de empresarios como de usuarios, coincide en un incremento del fenómeno de las ventas callejeras, con una incidencia directa en las condiciones de aseo y de inseguridad, e impactos en la movilidad peatonal y vehicular.

De igual forma, existe mucha desinformación de la ciudadanía acerca de las políticas, los planes, proyectos y programas de la administración distrital y sus entidades para atender el fenómeno de las ventas. No hay reconocimiento de la entidad que tiene a su cargo los programas de manejo y ubicación de los vendedores informales, y mucho menos se relaciona esto con el cumplimiento de una política.

Según la percepción tanto de ciudadanos como de empresarios, se presentan impactos negativos en cuanto a la movilidad peatonal, vehicular, la seguridad y el aseo. Como único impacto positivo, y en algunos casos, se menciona la atracción de clientes.

La encuesta mostró que no se han establecido relaciones de cooperación entre los vendedores formales y los establecimientos del entorno o los usuarios del mismo y los empresarios no sienten que tengan alguna responsabilidad social ante el fenómeno de las ventas callejeras.

Las lógicas y dinámicas de localización de las ventas informales son abordadas de manera reactiva por parte de las entidades distritales, lo que hace ineficiente el cumplimiento de la política distrital sobre el espacio público.

No existen verdaderas zonas análogas²⁸ tal y como fueron formuladas para los vendedores informales que requieren de apoyo en mercadeo y publicidad para que el esquema sea rentable y sostenible.

EL CASO DE LA PLAZOLETA DEL ROSARIO

Este estudio de caso permite verificar en detalle la tendencia de ocupación de la plazoleta desde el 2008, por ventas callejeras en cualquier categoría, en especial aquellos que concentran una gran cantidad de usuarios, potenciales compradores en este espacio, sin importar los procesos de recuperación y adecuación que hayan tenido lugar y la función urbana que cumple.

La Plazoleta del Rosario, considerada la puerta de entrada a la ciudad histórica²⁹, con una fuerte connotación simbólica, no ha sido considerada

28 Espacios análogos y conexos (política de cubrimiento). De acuerdo con lo expuesto en el Plan Maestro de Espacio Público, las redes de espacios análogos de comercio callejero están conformadas por los siguientes componentes espaciales: pasajes comerciales, plazoletas comerciales adyacentes al espacio público, patios y espacios comerciales, plazas viales.

29 La manzana que ocupa fue declarada de interés público en 1968 y se adecuó mediante la demolición de los edificios que la ocupaban, el uso de tres vías perimetrales y la construcción de obras complementarias terminadas en 1974. Los costados oriental y occidental conservan los cafés tradicionales de los años treinta, como el Café Pasaje o la Cafetería Romana.

dentro del inventario de espacios públicos que son susceptibles de ser ocupados por actividades temporales de aprovechamiento económico de dicho espacio³⁰, ni en el inventario de zonas de transición, razón por la cual tampoco aparece como una zona de espacio común que pueda ser objeto de reglamentación por parte de las juntas administradoras locales (JAL). Sin embargo, la Junta Administradora Local y la Alcaldía local, en una interpretación unilateral y sin suficientes soportes, han venido insistiendo en incorporar la Plazoleta del Rosario como un espacio susceptible para el desarrollo de ferias temporales y otros eventos de aprovechamiento económico del espacio público³¹:

Las áreas del espacio público con capacidad para generar aprovechamientos económicos son zonas establecidas por los alcaldes locales *con fundamento en el inventario de zonas susceptibles de transición que realiza el Dadep*. Una vez definidas estas áreas, se otorgan permisos a miembros de las asociaciones u organizaciones de vendedores informales inscritas en el Registro a la Asociación de Vendedores Informales (RAVI) y seleccionadas por el IPES para el aprovechamiento económico del espacio público³². Conforme al inventario del Dadep, son espacios públicos susceptibles de ser utilizados para usos temporales en la localidad de la Candelaria el costado oriental de la Carrera 7 entre calles 6 y 14 y el andén suroriental de la Avenida Jiménez hasta la Carrera 7. La Junta Administradora Local, interpretando lo dispuesto por este inventario, ha incorporado la Plazoleta del Rosario, el Parque del Talento y el Parque Nueva Santa Fe.

La Plazoleta, por las condiciones especiales de localización y la gran cantidad de población flotante que soporta³³ por estar vinculada a la estación de Transmilenio, es la puerta de entrada al centro, así como el espacio mínimo que se requiere para articular funciones de circulación y permanencia segura no solo de la universidad que le da el nombre, sino de gran cantidad de entidades gubernamentales, oficinas y comercio. La movilidad a través de ella es casi obligatoria e



▲ Plazoleta del Rosario.
Foto: Arq. Mauricio Pérez - CIFAR.

incluso crítica, en caso de situaciones especiales de riesgo.

Aún cuando su aprovechamiento económico estuviera permitido, las condiciones de ocupación a las que se ha visto sometida a partir de 2008, no cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la norma sobre el desarrollo de las ferias temporales en el espacio público, que por su frecuencia y densidad se han convertido casi en permanentes. Los diferentes eventos de ventas ambulantes han llegado a ocupar indebidamente la plazoleta por más de 45 días continuos³⁴, así como el Parque Santander, contraviniendo todo lo relacionado con el aprovechamiento económico del espacio público³⁵: “Podrán concederse permisos para el desarrollo de eventos temporales para un día específico de la semana hasta por cuarenta y cinco semanas al año por periodos cuya duración no podrá exceder los 15 días continuos, en cuyo caso podrán efectuarse 3 eventos en un mismo espacio público al año” (artículo 279 del Decreto 190 de 2004).

La norma establece que un espacio público que soporte el desarrollo de ferias temporales solo podrá ocuparse por periodos de cinco días y máximo en nueve ocasiones por año, para un total de 45 días, conforme a lo establecido en el artículo 1° del acuerdo local 003 de 2005, es decir, que podrá prestarse en nueve oportunidades a *diferentes organizaciones* con el objeto de que no se presente monopolio del usufructo del espacio. A diciembre del 2009 se habían concedido todos los nueve permisos respectivos de ocupación de la Plazoleta del Rosario, y sin embargo, a partir del 14 de diciembre de 2009 una sola feria “temporal”, con los mismos beneficiados y sin cumplir

34 Se hizo seguimiento a la ocupación desde la primera semana de diciembre de 2009 hasta la tercera semana de 2010.

35 Artículo 16, Decreto 215 de 2005. Definición de aprovechamiento económico del espacio público. Se entiende por aprovechamiento económico del espacio público, la realización de actividades con motivación económica de manera temporal, en los elementos constitutivos y complementarios del espacio público del Distrito Capital, previa autorización de la autoridad pública competente a través de los instrumentos de administración del espacio público.

30 De conformidad con el POT, es la actividad que genera una modalidad de ocupación y utilización temporal del espacio público, sin intervención física, limitada en el tiempo, que no cambie o varíe su destinación de uso público. Artículo 7 de la Ley 9 de 1989.

31 Conforme a lo establecido en el artículo 1 del acuerdo Distrital 09 de 1997, la Junta Administradora Local de Candelaria expidió los acuerdos locales 008 de 2004 y 003 de 2005 por medio de los cuales se reglamentó el uso temporal del espacio público local susceptible de uso temporal y se ordena el cobro de derecho por concepto de uso de los mismos para la realización de actos culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales en la localidad.

32 El Decreto 419 del 5 de octubre de 2006, reglamenta las zonas de transición de aprovechamiento autorizados del Distrito y fija los parámetros generales para el establecimiento de estas zonas por parte de los alcaldes locales.

33 Según resolución 008 del 24 de mayo de 2005 y posteriores, las JAL pueden reglamentar usos en el costado suroriental de la Av. Jiménez, pero no incluye la Plazoleta del Rosario.

con ninguno de los requisitos ni condiciones adecuadas para poder hacerlo, completó 45 días consecutivos ocupando la dicha Plazoleta³⁶.

LOS ASPECTOS VISIBLES DE OCUPACIÓN INDEBIDA DEL ESPACIO PÚBLICO

Para poder acceder a un periodo de aprovechamiento económico de cualquier espacio público, con una feria temporal, el Dadep y el IPES han establecido unas condiciones básicas de tamaño del módulo de venta, distribución adecuada y espacio mínimo de corredores de circulación, limitaciones en la exhibición de mercancías a fin de que no afecten la movilidad, conexiones legales a los servicios públicos, entre otros.

En el caso de la ocupación indebida que nos ocupa, y que se replica en varios espacios de la ciudad, algunas de las casetas o módulos tienen hasta 4 m por 4 m de lado, cuentan con saledizos cubiertos, con mercancías colgadas y diferentes elementos que ocupan un área mayor. De otro lado, la dimensión de los corredores debe permitir la visión y la circulación de los peatones y, en el caso de la feria a la cual se hace referencia, tiene una ocupación tan densa que genera un laberinto que va en contra de la movilidad básica e incluso de las normas de seguridad.

La única publicidad exterior visual permitida en estas ferias es la institucional entendida ésta como *publicidad del evento* únicamente. Sin embargo, de manera flagrante se hace publicidad a establecimientos comerciales sobre la superficie de las carpas, con dimensiones que superan lo establecido.

Se presenta una toma ilegal de la energía eléctrica, directamente de los postes de alumbrado con instalaciones temporales muy precarias, a una altura que interfiere con el paso peatonal, con los riesgos que conlleva para transeúntes y vendedores.

Los usos temporales deberán contar con un proyecto de manejo donde se especifiquen las condiciones del evento, la mitigación de impactos, horarios, mobiliario urbano, compromisos, responsabilidades y permisos sanitarios, proyecto que debe ser aprobado por la entidad que administra el respectivo espacio público.

Cada feria temporal requiere de la constitución de una póliza de manejo que ampare el cumplimiento del proyecto por un monto del 10% del valor del uso temporal de la Plazoleta del Rosario en atención con lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 463 de 2004. Además, se debe pagar por

36 Es el mismo evento que ocupa permanentemente el Parque Santander a menos de 30 metros de distancia, y que se mueve entre estos dos escenarios, con la misma modalidad, aprovechando que el Parque Santander pertenece a la localidad de Santa Fe y la Plazoleta a la localidad de la Candelaria.

el uso del espacio³⁷. En varias oportunidades se ha solicitado a la Alcaldía local hacer seguimiento y control a la operación de las ferias temporales, verificando el cumplimiento de los términos de duración para cada evento y las pólizas. La ocupación indebida por más tiempo muestra que este control no se verifica.

No obstante lo anterior, la mayoría de solicitudes que recibe la Alcaldía local tienen que ver con el uso temporal de la Plazoleta del Rosario, en donde se evidencia invasión de espacio público por parte de vendedores ambulantes con diferentes tipos de mercancías y localizados en diversos lugares de la misma, de acuerdo con las dinámicas de los eventos.

En cuanto al decreto de aprovechamiento económico del espacio público, que busca reglamentar lo dispuesto en el PMEP, se concluye que abre una puerta para el aprovechamiento indiscriminado y permanente del espacio público, en contravía con el espíritu del POT (art. 279), en el sentido de señalar que no se consideran usos temporales en el espacio público: las actividades culturales, deportivas, recreativas y de mercados temporales o de comercialización de bienes y servicios organizadas por las entidades públicas distritales o de cualquier orden.

Asimismo, el acuerdo 32 de 2001 permite realizar al menos dos ferias del libro en cada una de las localidades de la ciudad, y éstas no constituyen (o no se consideran) uso temporal del espacio público³⁸. Bajo el nombre de *ferias del libro* se camuflan algunas ferias comerciales convencionales, en donde un puesto de libros está acompañado de ventas de textiles, artesanías, música, dulces, entre otros.

De otra parte, las diferentes entidades que administran el espacio público tienen la capacidad de permitir el uso temporal de los espacios públicos que administran³⁹. Aparte de las alcaldías locales, que ejercen el uso y aprovechamiento económico de algunos espacios públicos en su localidad, para la realización de actos culturales deportivos, recreacionales o de mercados temporales,

37 El Dadep desarrolla el inventario de estos espacios, y son las alcaldías locales las que previa reglamentación de las juntas administradoras locales, cobrarán por este aprovechamiento, diariamente, por cada metro cuadrado, el equivalente al 8% de un salario mínimo diario legal vigente de conformidad con el artículo 2 del acuerdo 9 de 1997.

38 Se denomina feria del libro la modalidad de venta temporal regulada por el Departamento Administrativo Defensoría del Espacio Público (Dadep), la cual establece que solo se podrá celebrar dos veces al año, con unas condiciones especiales. Resolución del Dadep 002 del 5 de enero de 2004. La feria del libro solo se puede hacer dos veces, como ventas exclusivas.

39 Las entidades administradoras del espacio público son las siguientes:

Instituto de Recreación y Deporte (IDRD): parques regionales, metropolitanos, zonales y ecológicos.

Instituto de Desarrollo Urbano (IDU): alamedas, plazoletas, plazas, vías peatonales y vehiculares, separadores, controles ambientales, tapas de estacionamientos subterráneos, andenes y retrocesos.

Departamento Administrativo Defensoría del Espacio Público (Dadep): parques vecinales y de bolsillo.

con base en los inventarios de espacios públicos, determinados por el Departamento Administrativo Defensoría del Espacio Público (Dadep) (parágrafo del artículo 5 del Decreto 463 de 2003 y Acuerdo 9 de 1997)⁴⁰, la Alcaldía Mayor puede llevar a cabo eventos temporales en donde se promuevan actividades en kioscos con exhibición y venta de productos, los cuales tampoco son considerados como ferias temporales ni cuentan como tiempo de ocupación del espacio público.

Los espacios susceptibles de aprovechamiento económico fueron definidos por el artículo 12 del Decreto 463 de 2003. Aunque la duración de los usos temporales está definida por el Plan de Ordenamiento Territorial en el artículo 279 del Decreto 190 de 2004 POT, de conformidad con el artículo 2 del mismo decreto, *las actividades desarrolladas por entidades públicas o Distritales de cualquier orden no se consideran usos temporales y por ello no tienen la limitación de tiempo contemplada en el POT*. Esta es la interpretación que la administración ha dado al presente artículo y que ha generado que el espacio pueda ser ocupado por los vendedores organizados por estas entidades el tiempo que consideren necesario, como se evidencia en la Plazoleta del Rosario, la Plaza de las Aguas y el Parque Santander, que la mayoría del año se encuentran ocupadas por vendedores estacionarios.

El artículo 10 del Decreto 419 de 2006, determina algunas de las causales de terminación de la autorización de usos y aprovechamiento del espacio público, entre las que se encuentran:

1. Por el vencimiento del término de vigencia de la Zona de Transición de Aprovechamientos Autorizados o el de su prórroga.
3. Por el incumplimiento de las obligaciones o la incursión en cualquiera de las prohibiciones de la asociación u organización de vendedores informales.
4. Cuando las mercancías que se comercialicen no estén registradas en debida forma.
5. Por la toma ilegal de servicios públicos.
8. Por incumplimiento de la ley, especialmente de las normas de policía.
9. Por detrimento o daño del espacio público.

En la mayoría de eventos de ventas temporales se encontró la tendencia a ofrecer productos que son extensión de ventas de establecimientos comerciales, tales como memorias USB para computador, CD de música sin el control a la forma de reproducción y pago de derechos, confecciones y tejidos industriales y, en menor escala, productos artesanales.

Las normas presuntamente transgredidas con mayor frecuencia son:

.....
40 El Dadep desarrolla el inventario de estos espacios, y son las alcaldías locales las que previa reglamentación de las juntas administradoras locales, cobrarán por este aprovechamiento, diariamente, por cada metro cuadrado, el equivalente al 8% de un salario mínimo diario legal vigente de conformidad con los artículos 2 y 3 del acuerdo 9 de 1997.



Foto: Arq. Mauricio Pérez - CIFAR.

- Constitución Política de Colombia, artículo 82, el cual determina que es deber del Estado *velar por la integridad del espacio público* y por su destinación al uso común, el cual prevalecerá sobre el interés particular. El artículo 315 que establece como atribución de los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno y los acuerdos del Concejo.
- Estatuto Orgánico de Bogotá, adoptado mediante Decreto Ley 1421 de 1993, que dispone en el artículo 86 que “Corresponde a los alcaldes locales: [...] 7. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales”.
- Código de Policía. Capítulo 5 - Espacio público construido; el artículo 80 que señala que la ocupación indebida del espacio público construido no solo es un factor importante de degradación ambiental y paisajística, sino que entorpece la movilidad vehicular y peatonal y pone en peligro la vida, la integridad y el bienestar de las personas. Numeral 2. No se permite su ocupación por ventas ambulantes o estacionarias, salvo en los casos en que exista el debido permiso expedido por la autoridad competente.
- Decreto 215 de 2005, Plan maestro de espacio público para Bogotá: “Artículo 5. Objetivos específicos. [...] 4. Velar por la protección de la integridad del espacio público y su destinación al uso común, el cual se hará prevalecer sobre el interés particular. En desarrollo de este objetivo, se eliminarán las ocupaciones indebidas del espacio público y se ejecutarán programas y proyectos encaminados a su recuperación”.

En cuanto a las funciones de la Alcaldía local, se ha presentado incumplimiento en:

- Constitución Política de Colombia, artículo 82, el cual determina que es deber del Estado velar por la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalecerá sobre el interés particular, y artículo 315 que establece como atribución de los alcaldes la de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno y los acuerdos del Concejo.
- Resolución de la Alcaldía de la Candelaria N: AJ 103-07 artículos 3 y 4.
- Resolución de la Alcaldía de la Candelaria N: AJ 104-07 artículos 3 y 4.
- Resolución de la Alcaldía de la Candelaria N: AJ 105-07 artículos 3 y 4.
- Artículo 24 del Decreto 463 de 2004.
- Ley 87 de 1993, artículo 2 literal e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

El artículo 7 de la Ley 9 de 1989, estableció las pautas para la administración y el manejo del espacio público, y señaló la posibilidad de contratar con entidades privadas su administración, manejo y aprovechamiento económico. Su reglamentación se encuentra consagrada en el Decreto Nacional 1504 de 1998. (En el anexo 2 encontramos la reglamentación nacional y distrital del tema del espacio público).

La Constitución de 1991 señaló como derecho constitucional el disfrute y goce del espacio público por todos los ciudadanos. Asimismo, obliga al Estado a velar por su protección. Sin embargo, cuando se habla de ocupación ilegal del espacio público, nos encontramos frente a dos derechos en pugna, el derecho al trabajo de una población vulnerable como son los vendedores callejeros, consagrado en nuestra Carta Constitucional como un derecho fundamental, y el derecho colectivo al goce y disfrute del espacio público.

En cuanto a nuestra reglamentación distrital, el POT de Bogotá señala las normas para el mantenimiento, la dotación, la administración y la preservación del espacio público señalando la obligación al IDRD, al DAMA y al IDU de la formulación de un programa de mantenimiento, dotación y preservación de los espacios públicos a su cargo (artículo 267 modificado por el artículo 199 del Decreto 469 de 2003).

Adicionalmente, señala la posibilidad de que las entidades distritales contraten el mantenimiento y aprovechamiento económico de las zonas viales y recreativas con organizaciones particulares sin ánimo de lucro, que representen los intereses del barrio o localidad (artículo 268 del POT).

Plazoletas como la del Rosario pueden darse en concesión para su mantenimiento, aspecto en el cual ha estado interesada la Universidad del Rosario, con un proyecto específico de recuperación y adecuación para mantenerla como espacio

público libre de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 463 de 2003 que establece los requisitos para suscribir contratos para la administración del espacio público.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como conclusiones generales de las acciones llevadas a cabo en la aplicación de la política de aprovechamiento económico del espacio público se encontró que:

No es claro el equilibrio entre costo-beneficio que ha dejado la política de reubicación de vendedores callejeros desarrollada por el Distrito, pues el aumento del presupuesto ha sido alto y los beneficios no son tan evidentes: las ventas informales siguen siendo abordadas de manera reactiva (menos previsiva) por las acciones de las entidades distritales.

La política formulada y su reglamentación no definen claramente el concepto del uso temporal del espacio público; por esta razón, se ha generado mayor permanencia e incremento de nuevas ventas callejeras anexas a las zonas declaradas como zonas de aprovechamiento económico⁴¹.

En la actualidad, la cantidad de vendedores estacionarios pudo haberse aumentado por la política actual de aprovechamiento económico del espacio público y, paralelamente, otros agentes informales no objeto de la política se están beneficiando de ella.

Falta desarrollar el marco regulatorio de la red de servicios a los usuarios del espacio público en Bogotá (Redep), una red de puntos de venta localizados en zonas de aprovechamiento regulado⁴², y ajustar su modelo económico, el cual presenta fallas. De igual modo, definir las condiciones que permitan vincular un operador logístico y comercial para el funcionamiento de la red de kioscos⁴³ y puntos de encuentro⁴⁴. De igual forma, hay que

41 Las zonas de Aprovechamiento Regulado son aquellos espacios públicos respecto de los cuales la autoridad competente autoriza expresamente la localización de mobiliario y la ejecución de algún tipo de actividad económica, tomando en consideración su capacidad, el uso especializado o multifuncional para el cual haya sido construido y adecuado el respectivo espacio, los intereses y las demandas de la comunidad, todo respecto a la participación del Distrito Capital en rentas generadas.

42 El proyecto comprende 3.888 puntos de venta entre kioscos y módulos de venta en los puntos de encuentro, donde a través de una operación logística de distribución de mercancías y prestación de servicios, concesionada a un operador privado, los vendedores asociados y organizados se conectarán de manera directa con las 130 empresas que hoy proveen los bienes en el espacio público.

43 La Administración Distrital decidió comenzar la fase I con 600 puntos de venta, tamaño para una red piloto con equilibrio financiero. Centro de Bogotá (Candelaria y Santa Fe con 154 kioscos), Antonio Nariño-Restrepo (con 30 kioscos), Chapinero (con 120 kioscos). La falta de funcionalidad de los kioscos se evidencia en el uso frecuente de parasoles.

44 Los puntos de encuentro son una red de servicios que articula el espacio público, los sistemas de movilidad y la estructura ecológica de la ciudad, en los que el peatón puede disfrutar el espacio público y encuentra un centro integrado de servicios y productos de fácil acceso, con amplio surtido y excelentes precios.



fortalecer la capacidad institucional y de gestión por parte del IPES en lo referente a la visión empresarial y de negocios que exige el tema del aprovechamiento económico del espacio público.

Se debe revisar la política de ferias temporales que manejan las alcaldías locales, en el sentido de determinar cuántos son los beneficiarios, el cumplimiento de las obligaciones, el control efectivo a los productos que se venden, así como el mobiliario y las condiciones urbanísticas utilizadas para las ferias.

Es difícil la solución del problema de ocupación indebida de las ventas callejeras, más aún cuando los jueces y las cortes toman decisiones contrarias a las posibilidades reales, y crean precedentes de formalización de la actividad en el espacio público, como viene sucediendo recientemente⁴⁵.

Se debe revisar en su integridad el tema de la publicidad exterior visual, y para la CCB es importante la participación en el proyecto de acuerdo que cursa en el Concejo, dado que es un elemento indispensable para el aprovechamiento económico del espacio público.

Se recomienda revisar el tema de las competencias, pues al IPES le corresponden múltiples funciones, sobre las cuales no tiene óptima capacidad. Falta manejo institucional y de gestión por parte del IPES respecto a lo que el tema del aprovechamiento económico del espacio público exige en cuanto a la visión empresarial y de negocios. El IPES podría hacer énfasis en la capacitación y organización de vendedores informales, y se debería crear una empresa con capacidad y conocimientos empresariales para el manejo de la Redep y, en

general, del aprovechamiento económico de este espacio. En cuanto al Comité Interinstitucional de Espacio Público, se recomienda propiciar una reforma en el sentido de buscar la participación de grandes empresarios y directores gremiales que conozcan la operación de negocios comerciales y logísticos y que puedan aportar a la solución de los problemas relacionados con la invasión del espacio público por vendedores informales.

El manejo de las ferias y los mercados desarrollados en el espacio público no es el más adecuado: se venden productos de belleza y alimentos sin el debido registro y salubridad, hay piratería y elementos de dudoso origen (material de segunda); adicionalmente, el mobiliario y las condiciones urbanísticas utilizadas para las ferias no son las mejores, y la entrega de estas zonas una vez se terminan las ferias no se realiza en buenas condiciones de aseo. Se recomienda revisar el desarrollo de estas ferias y mercados temporales en el sentido de determinar cuántos son los beneficiarios, el cumplimiento de obligaciones, las condiciones físicas y los productos que se pueden vender.

Se requiere que las alcaldías locales controlen la ocupación indebida por vendedores ambulantes en las áreas que ya fueron recuperadas de conformidad con el Decreto 098 de 2004, especialmente en aquellas zonas donde se ha puesto en marcha el funcionamiento de la Redep, puesto que dicha ocupación pone en grave riesgo la operación de esta, dada la generación de competencia desleal y la disminución de ventas e ingresos por parte de los vendedores beneficiarios del programa.

Dentro del reglamento de funcionamiento de la Redep se estipulaba la conformación de un Comité del Programa para realizar el seguimiento a su desarrollo y sancionar las faltas, y aunque

Foto: Arq. Mauricio Pérez - CIFAR.

45 Véase sentencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca 2008 sobre indemnización a un vendedor informal que fue desalojado.

estas se han reportado no ha habido la sanción correspondiente⁴⁶.

Finalmente, se requiere la formulación y adopción urgente del marco regulador del aprovechamiento económico del espacio público en Bogotá, puesto que no se puede continuar avanzando en la estrategia económica sin reglas de juego claras y, sobre todo, generando un ambiente negativo que no permita adelantar la licitación y contratación de la operación de la red de kioscos.

EN EL CASO DE LA PLAZOLETA DEL ROSARIO

1. Es necesario restituir definitivamente lugares como la Plazoleta del Rosario como espacio público, señalando que no pertenece a ninguno de los inventarios de los bienes señalados para este uso disponibles para ser aprovechados económicamente.
2. Se pueden implementar las figuras que se han contemplado para la conformación de comunidades administradoras, mediante contratos de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público.
3. Es necesaria la revisión y el ajuste de la política y operatividad de las ferias temporales que manejan las alcaldías locales, en el sentido de determinar cuántos son los beneficiarios, el cumplimiento de las obligaciones, los productos que se pueden vender (productos de belleza y alimentos sin debido registro y salubridad, piratería y elementos robados), así como el mobiliario y las condiciones urbanísticas utilizadas para las ferias.

46 Para el 15 de mayo del 2008 el IPES ya había reportado un total de 134 faltas: 116 faltas graves (mala utilización y destinación del mobiliario, venta de productos diferentes del portafolio, permitir la presencia de menores, no asistir a las capacitaciones, no desarrollar el proyecto productivo y el ahorro programado, la reincidencia por tercera vez de las faltas leves, entre otros); 17 faltas leves (cubrir el módulo, no apertura de los módulos, no responder por la recolección y el manejo de basuras, entre otros).

Se requiere el retiro de aquellas formas de ocupación que obran técnica y físicamente inviables. Se impone a la Defensoría del Espacio Público, en cumplimiento y acato de lo dispuesto por el parágrafo del artículo 4 del Acuerdo 018 de 1999, la definición y caracterización técnica de las zonas de transición en garantía de los derechos en contención, como lo son el espacio público que incorpora la movilidad, la seguridad y el libre tránsito de las personas, y el derecho al trabajo de los vendedores informales como alternativa económica para la generación de un ingreso vital.

4. Se debe aclarar de quién son las competencias, puesto que a entidades como el IPES se le han entregado funciones para las cuales no tiene capacidad operativa. Alcaldías locales, Defensoría del Espacio Público, Alcaldía Mayor, entre otras.

5. Finalmente, se requiere una revisión del marco regulador del aprovechamiento económico, puesto que la ciudad no puede continuar avanzando en la estrategia económica sin reglas de juego claras y, sobre todo, generando un ambiente negativo en la ciudadanía por la operación de las ferias temporales. El único decreto expedido dentro del marco regulatorio es muy vago en el tema, no es suficiente, no es claro y deja abierta la puerta para que las zonas especiales y protegidas sean utilizadas para el aprovechamiento económico.

En cuanto al decreto de aprovechamiento económico del espacio público (Decreto Distrital 463 de 2003), se concluye que deja abierta la puerta para el aprovechamiento indiscriminado y permanente del mismo, en contravía del espíritu del POT. Se recomienda modificar el Decreto 463 de 2003, con el fin de eliminar la excepción al uso temporal del espacio público.

REFERENCIAS

Alcaldía Mayor de Bogotá (2005). Plan Maestro de Espacio Público. Decreto 215 de 2005. Bogotá: Departamento Administrativo de Planeación Distrital.

Universidad del Rosario, Facultad de Ciencia Política y Gobierno, Gestión y desarrollo urbanos, Ekística (2009). Análisis de los avances en la estrategia de gestión económica del espacio público y la situación de las ventas callejeras en cuatro zonas comerciales de Bogotá D.C. Bogotá: Universidad del Rosario.

Cámara de Comercio de Bogotá, Universidad del Rosario (2009). Balance del aprovechamiento económico del espacio público y las ventas callejeras.

Cámara de Comercio de Bogotá (2005). Efecto de las ventas callejeras sobre los establecimientos de comercio en cuatro zonas de la ciudad de Bogotá. <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=32670>

Cámara de Comercio de Bogotá (2008). Reactivación económica de la carrera 15. Centro Hábitat Urbano. http://74.125.47.132/search?q=cache: Pd8AlmQcy7wJ:pqr.contraloriabogota.gov.co/intranet/contenido/informes/AuditoriaGubernamental/PAD_2007_Fase_II/Participacion/Fdl/CANDELARIA.doc+plazoleta+del+rosario+dadep&cd=9&hl=es&ct=clnk&gl=co

http://www.bogota.gov.co/portel/libreria/php/frame_detalle.php?h_id=15371

http://www.ipes.gov.co/descargas/2.Reinduccion_IPES_082008/7081.pdf

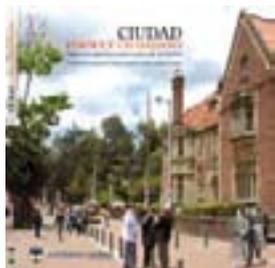
http://www.idu.go.co/mail_notis/mail_notis_2004_08_04.htm

<http://www.dadep.gov.co/archivos/documentos/juridica/conceptos/2004EE7386Usotemporaldeespaciopublico.pdf>

Instituto para la Economía Social (IPES) (2007). *Hábitat y espacio público: el caso de los vendedores informales en el espacio público físico de Bogotá*. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría de Gobierno, IPES-PNUD-ONU Hábitat.

Rocha, R. y Sánchez F. (2006). Documento CEDE 2006-12. ISSN 1657-7191.





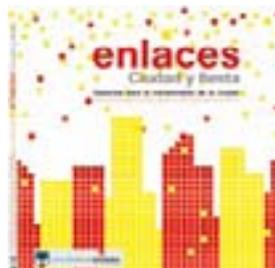
CIUDAD FORMA CIUDADANO. Aspectos para la comprensión de la ciudad

Elvia Isabel Casas Matiz, Doris García, Mayerly Villar Lozano, Dalila Molina Molina, Javier Bolaños Palacios

El libro presenta los resultados de la investigación Uso, actividad y vocación: Bogotá, Siglo XX, un caso de estudio - La Merced-. Desarrolla un análisis de las formas urbanas, las relaciones que se establecen con el usuario y el posible impacto que se genera. Pone en discusión una opción de observar la ciudad de forma integral, desde la perspectiva del usuario y la propuesta del especialista. Se propone que el especialista no se convierta en el único actor posible para el desarrollo y la definición del paisaje

● CEMA

urbano, sino que se considere a la vez al habitante de la ciudad en su práctica cultural como parte importante del proceso que define la construcción, el significado y la forma de hacer ciudad. El texto concluye con unas fichas de análisis manzana a manzana con los levantamientos fotográficos, en las cuales se evidencia el estado actual del barrio la Merced.



ENLACES CIUDAD Y FIESTA. Aspectos para la comprensión de la ciudad

Augusto Forero La Rotta, Jorge Gutiérrez Martínez, Luis Álvaro Flórez Millán, John Anderson Ángel Peña

El interés por el tema de la ciudad y la fiesta, plantea como punto de partida cómo las manifestaciones culturales se vinculan al territorio, al tejido urbano y al espacio público. Se analizan dos localidades de Bogotá D.C., Usaquén y Bosa, como lugares antagónicos por sus características físicas, culturales, sociales y espaciales pero de arraigadas tradiciones. Se busca reconocer y caracterizar los espacios, los comportamientos sociales durante las fiestas, para entender los ritos, actitudes,

● CEMA

prácticas, formas de socialización y representación. La indagación sobre estos temas se realiza a partir del seguimiento de la fiesta religiosa durante la Semana Santa, las fiestas y eventos populares y otras caracterizadas como de nuevo tipo (festivales y carnavales). El libro contribuye al reconocimiento y valoración de la diversidad cultural y patrimonial y concluye con un inventario cultural de las localidades.



LA CAPACIDAD COMUNICANTE DEL ESPACIO

Juan Carlos Pérgolis, Danilo Moreno H.

La capacidad comunicante del espacio se manifiesta de dos maneras: una, a través de su forma, que genera sensaciones y emociones en quien lo participa; la otra, a través de relaciones o prácticas que el hombre establece con él. La primera conduce al establecimiento de significaciones que se expresan a través de reconocimientos e identidades y la segunda conduce a dar sentido, es decir a ese horizonte que da razón de la vida en un lugar determinado y se expresa a través de la narrativa.

En la arquitectura y en la ciudad, entendidas como

● CEMA

estructuras comunicacionales, la red de espacios vista desde los acontecimientos que ocurren en ellos se convierte en la red de los relatos; éstos, a su vez, sugieren una nueva red de imágenes; los relatos y las imágenes exaltan los espacios virtuales, pero en éstos está presente el acontecimiento, que nuevamente los contextualiza en la ciudad y así, sucesivamente.

● CEMA

Grupo de Investigación Cultura, espacio y medioambiente urbano.

● Proar

Grupo de Investigación proyectual en arquitectura.



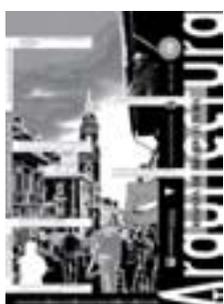
BITÁCORA. Un recorrido por el proyecto arquitectónico

Germán Darío Correal Pachón

Es un libro para todos los que reconocen que el proyecto es la razón de ser de la arquitectura, pero también lo es para todos los que intuyen que la acción de proyectar está presente en todas las manifestaciones de nuestra existencia. El recorrido por el proyecto arquitectónico es circular en la medida en que su desarrollo, a través de la reflexión y la investigación, permiten construir nuevo conocimiento a partir de un núcleo básico, sobre el cual se vuelve de cuando en cuando para ampliar, contradecir o

● Proar

de otra manera complementar y sugerir nuevas reflexiones y conocimientos. La obra contiene siete capítulos: los procesos y las técnicas de proyectación; el proyecto, la pedagogía y la didáctica; el proyecto y la representación; algunas consideraciones epistemológicas sobre el conocimiento proyectual; el proyecto y la investigación; el proyecto y los procesos cognitivos; y el proyecto como forma de producción de conocimiento.



● Cultura y espacio urbano

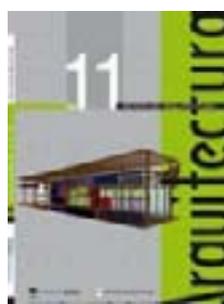
- 1 La avenida Caracas un espacio hacia la modernidad 1933-1948.
- 2 La investigación urbana: una travesía multidisciplinaria.
- 3 El método en dos investigaciones urbanas: Estación plaza de Bolívar e Imaginarios y representaciones en el transporte público de pasajeros.
- 4 Estrategias para entender la ciudad a partir del concepto de heterotopías.
- 5 La segregación urbana: una breve revisión teórica para urbanistas.
- 6 La planificación y gestión urbana. En escalas local-metrópolis-global.

● Proyecto arquitectónico y urbano

- 7 Lógicas de apropiación del lugar en la arquitectura latinoamericana. Encrucijada siglos XX - XXI.
- 8 El proyecto arquitectónico: algunas consideraciones epistemológicas sobre el conocimiento proyectual.
- 9 Teoría y praxis en Walter Gropius.
- 10 Propuesta de formación integral en arquitectura a partir del patrimonio.
- 11 Se destruye el legado del movimiento moderno en Colombia. ¿Se conserva por decreto o por sus valores?

● Tecnología, medioambiente y sostenibilidad

- 12 Hacia un compromiso ecológico de la arquitectura local con el territorio de Bogotá.



● Cultura y espacio urbano

- 1 Vivienda, medioambiente y desarrollo territorial. Derechos colectivos fundamentales para la construcción de la equidad social. Aportes de la Constitución de 1991.
- 2 Arquitectura y vida barrial en la ciudadela Colsubsidio El proyecto imaginado y el proyecto habitado.
- 3 La restitución del patrimonio cultural del barrio Primero de Mayo. Propuesta para la recuperación del hábitat y la sostenibilidad urbana.
- 4 El caso de las ciudades intermedias patrimoniales en Colombia. Una visión a partir de las políticas públicas.
- 5 Cartografía de Pasto 1800-2006. Corpus documental. Caracterización cartográfica.
- 6 La capacidad comunicante del espacio.

● Proyecto arquitectónico y urbano

- 7 El proyecto clásico en arquitectura. Aproximación a una estrategia proyectual.
- 8 Panorama urbano de los Equipamientos de Educación Superior (EES) en la ciudad de Bogotá.
- 9 Obras subterráneas en conurbaciones. Soluciones debajo de la superficie para problemas en la superficie.

● Tecnología, medioambiente y sostenibilidad

- 10 Estructuras adaptables.

Los interesados en adquirir las publicaciones pueden dirigirse a:



Centro de investigaciones de la Facultad de Arquitectura -CIFAR-

+57 (1) 3277300
Ext. 3109

www.ucatolica.edu.co



Hipertexto LTDA

+57 (1) 4810505

www.libreriadelaU.com



Distribuidora y librería universitaria

+57 (1) 3126190

www.universilibros.com



Lemoine editores

+57 (1) 2136262

www.lemoineeditores.com

- Ⓐ Los artículos postulados deben corresponder a las categorías universalmente aceptadas como producto de investigación, ser originales e inéditos y sus contenidos responder a criterios de precisión, claridad y brevedad.

Como punto de referencia se pueden tomar las tipologías y definiciones del Índice Bibliográfico Nacional, Publindex, para los artículos tipo 1, 2 y 3 que se describen la continuación:

- 1) Artículo de investigación científica y tecnológica: documento que presenta, de manera detallada, los resultados originales de proyectos terminados de investigación. La estructura generalmente utilizada contiene cuatro apartes importantes: introducción, metodología, resultados y conclusiones.
- 2) Artículo de reflexión: documento que presenta resultados de investigación terminada desde una perspectiva

analítica, interpretativa o crítica del autor, sobre un tema específico, recurriendo fuentes originales.

- 3) Artículo de revisión: documento resultado de una investigación terminada donde se analizan, sistematizan e integran los resultados de investigaciones publicadas o no publicadas, sobre un campo en ciencia o tecnología, con el fin de dar cuenta de los avances y las tendencias de desarrollo. Se caracteriza por presentar una cuidadosa revisión bibliográfica de por lo menos 50 referencias.

También se pueden presentar otro tipo de documentos diferentes a los anteriormente descritos como pueden ser: artículo corto, reporte de caso, revisión de tema, documento resultado de la revisión crítica de la literatura sobre un tema en particular, cartas al editor, traducción, documento de reflexión no derivado de investigación y reseña bibliográfica entre otros.

Ⓐ INSTRUCCIONES PARA POSTULAR ARTÍCULOS

Presentar el artículo mediante comunicación escrita dirigida al Editor de la *Revista de Arquitectura* en soporte digital y dos copias impresas (si es local), adjuntando hoja de vida del autor (diligenciar el formato RevArq FP01 Hoja de Vida). En la comunicación escrita el autor debe expresar que conoce y acepta la política editorial de la *Revista de Arquitectura*, y cede todos los derechos de reproducción y distribución del artículo (RevArq FP05 Carta de originalidad).

Los artículos deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- En la primera página del documento se debe incluir

TÍTULO: en español e inglés y no exceder 15 palabras.

SUBTÍTULO: opcional, complementa el título o indica las principales subdivisiones del texto.

DATOS DEL AUTOR O AUTORES: nombres y apellidos completos, filiación institucional. Como nota al pie: formación académica, experiencia investigativa, publicaciones representativas y correo electrónico o dirección postal. El orden de los autores debe guardar relación con el aporte que cada uno hizo al trabajo.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: diligenciar el formato RevArq FP02 Info Proyectos de Investigación.

RESUMEN, ANALÍTICO, DESCRIPTIVO O ANALÍTICO SINTÉTICO: se redacta en un solo párrafo, da cuenta del tema, el objetivo, los puntos centrales y las conclusiones, no debe exceder las 150 palabras y se presenta español e inglés (Abstract). Si lo requiere la *Revista de Arquitectura* puede realizar la traducción.

PALABRAS CLAVE: cinco palabras o grupo de palabras, ordenadas alfabéticamente y que no se encuentren en el título o subtítulo, deben presentarse español e inglés (Key words), estas sirven para clasificar temáticamente al artículo. Se pueden emplear algunas de las palabras definidas en: <http://databases.unesco.org/thessp/>

- La segunda página y siguientes deben tener en cuenta estas recomendaciones:

El cuerpo del artículo generalmente se divide en: Introducción, Metodología, Desarrollo, Resultados y Discusión, y finalmente Conclusiones, luego se presen-

tan las Referencias bibliográficas, Tablas, Leyendas de las Figuras y Anexos. En la introducción se debe describir que tipo de artículo se está presentando.

TEXTO: las páginas deben venir numeradas, a interlineado doble en letra de 12 puntos, la extensión de los artículos debe estar alrededor de 5.000 palabras (Max. 20 páginas, incluyendo gráficos, tablas, etc.) y se debe seguir el estilo recomendado en el Manual para Publicación de la Asociación Americana de Psicología (APA), 6a edición (Para mayor información puede visitar: <http://www.apastyle.org/>).

CITAS Y NOTAS AL PIE: las notas aclaratorias o notas al pie, no deben exceder más de cinco líneas o 40 palabras, de lo contrario estas deben ser incorporadas al texto general. Cuando se realicen citas pueden ser, cita corta (con menos de 40 palabras) se incorpora al texto y puede ser: textual (se encierra entre dobles comillas), parafraseo o resumen (se escriben en sus propias palabras dentro del texto); cita textual extensa (mayor de 40 palabras) debe ser dispuesta en un renglón y un bloque independiente omitiendo las comillas, no olvidar en ningún caso la referencia del autor (Apellido, año, p. 00).

REFERENCIAS: como modelo para la construcción de referencias, se emplea el siguiente:

Libro

Autor -Apellidos-, A.A. -Nombres- (año de la publicación). *Título de la obra* (Edición). Ciudad: Editorial.

Capítulo de un libro

Autor, A.A., y Autor, B.B. (Año de la publicación). Título del capítulo. En A.A. Editor y B.B. Editor (Eds.), *Título del libro* (páginas del capítulo). Ubicación: Editorial.

Publicación seriada (Revista)

Autor, A.A., Autor, B.B., y Autor, C.C., (Año de la publicación, incluya el mes y día de la publicación para publicaciones diarias, semanales o mensuales). Título del artículo. *Título de la revista*, diario, semanario, *Volumen*, (Número), páginas.

Leyes decretos resoluciones etc

Ley, decreto, resolución, etc, número (Año, incluya el mes y día de la publicación). *Título de la ley, decreto, resolución*, etc. Título de la publicación oficialmente. Ciudad, País.

A CONTACTO

DIRECCIÓN POSTAL:

Diag. 46a No 15b – 10. 4 piso. Bogotá-Colombia

Código postal: 111311

Universidad Católica de Colombia, Sede El Claustro. Centro de Investigaciones de la Facultad de Arquitectura. CIFAR.

Teléfonos: (057-1) 3277300 - 3277333 Ext. 3109 ó 5146

CORREO ELECTRÓNICO:

revistadearquitectura@ucatolica.edu.co

cifar@ucatolica.edu.co

PÁGINA WEB:

www.ucatolica.edu.co

<http://portalweb.ucatolica.edu.co/easyWeb2/arquitectura/pages.php/menu/319320363/id/2363/content/revista-de-arquitectura/>

A CANJE

La Revista de Arquitectura está interesada en establecer canje con publicaciones académicas, profesionales o científicas, del área de Arquitectura y Urbanismo.

Para establecer canje por favor diligenciar y enviar el formato: RevArq FP20 Canjes

A PROCESO DE ARBITRAJE

REVISTA DE ARQUITECTURA

Artículo que se encuentra en una revista publicada en internet

Autor, A.A. y Autor, B.B. (año – si se encuentra). Título del artículo. Título de la revista, volumen -si se encuentra, (número si se encuentra). Recuperado el día de mes de año, de URL.

SIGLAS: en el caso de emplear siglas en el texto, cuadros, gráficos y/o fotografías, se deben proporcionar las equivalencias completas de cada una de ellas en la primera vez que se empleen y encerrarlas entre corchetes []. En el caso de citar personajes reconocidos se deben colocar nombres y/o apellidos completos, nunca emplear abreviaturas.

GRÁFICOS: las tablas, gráficos, figuras diagramas e ilustraciones y fotografías, deben contener el título o leyenda explicativa relacionada con el tema de investigación que no exceda las 15 palabras y la procedencia (autor y/o fuente, año, p.00). Se deben entregar en medio digital independiente del texto a una resolución mínima de 300 dpi (en cualquiera de los formatos descritos en la sección de fotografía), según la extensión del artículo, se debe incluir de 5 a 10 gráficos y su posición dentro del texto.

El autor es el responsable de adquirir los derechos y/o autorizaciones de reproducción a que haya lugar, para imágenes y/o gráficos tomados de otras fuentes.

FOTOGRAFÍA: pueden ser entregadas en original para ser digitalizadas, de lo contrario se deben digitalizar con una resolución igual o superior a 300 dpi para imágenes a color y 600 para escala de grises. Los formatos de las imágenes pueden ser TIFF, PSD o JPG.

PLANIMETRÍA: se debe entregar la planimetría original en medio digital en lo posible en formato CAD y sus respectivos archivos de plumas, de no ser posible se deben hacer impresiones en tamaño carta con las referencias de los espacios mediante numeración y una lista adjunta. Deben poseer escala gráfica, escala numérica, norte, coordenadas y localización. En lo posible no debe tener textos, achurados o tramas.

Para más detalles puede consultar el documento *RevArq Parámetros para Autores Descripción* en el portal web de la *Revista de Arquitectura*. (www.ucatolica.edu.co)

El Comité Editorial de la *Revista de Arquitectura* es la instancia que decide la aceptación de los artículos postulados, el editor y el Comité seleccionan y clasifican los artículos que cumplan con los requisitos establecidos:

- Afinidad temática y relevancia del tema.
- Respaldo investigativo.
- Cumplimiento de las normas para autores.

Después de esta preselección se asignan pares evaluadores especializados; del proceso se arbitraje (ciego o doble ciego) se emitirá alguno de estos conceptos que serán reportados al autor:

- Aceptar el artículo tal como fue entregado.
- Aceptar el artículo con algunas modificaciones: se podrá sugerir la forma más adecuada para una nueva presentación, para lo cual el autor puede o no aceptar las observaciones, de ser así cuenta con ocho días hábiles para realizar los ajuste pertinentes.
- Rechazar el artículo: en este caso se entregará al autor un comunicado, evidenciado la razón de la negación de publicación.

El Comité Editorial se reserva el derecho de aceptar o no la publicación del material recibido. También se reserva el derecho sugerir modificaciones de forma y de someterlo a de corrección de estilo.

Cuando un artículo es aceptado para su publicación, los derechos de reproducción y divulgación son de la Universidad Católica de Colombia, lo cual se hará mediante la firma de cesión de derechos. (RevArq FP03 Autorización reproducción artículo)

NOTAS ACLARATORIAS:

Aunque la recepción del material se notifique de inmediato por medio correo electrónico, los procesos de evaluación, arbitraje, edición y publicación pueden tener un plazo máximo de doce meses.

El editor de la *Revista de Arquitectura* es el encargado de establecer contacto entre los autores, árbitros, evaluadores y correctores, ya que estos procesos se realizan de manera anónima.

Aunque un artículo sea aceptado podrá quedar aplazado para ser publicado en una próxima edición.

PÁG. 04 ● **POLITIZACIÓN DE LAS VENTAS AMBULANTES EN BOGOTÁ**

POLITICIZATION OF STREET VENDING IN BOGOTÁ
WILLIAM HERNANDO ALFONSO P.

PÁG. 17 ● **LOS IMAGINARIOS COLECTIVOS Y LAS REPRESENTACIONES SOCIALES EN LA FORMA DE HABITAR LOS ESPACIOS URBANOS**

BARRIOS PARDO RUBIO Y RINCÓN DE SUBA
COLLECTIVE IMAGINARIES AND SOCIAL REPRESENTATIONS IN THE FORM OF DWELLING IN URBAN SPACES.
PARDO RUBIO AND RINCÓN DE SUBA NEIGHBORHOODS
MAYERLY ROSA VILLAR LOZANO Y SEBASTIÁN AMAYA ABELLO

PÁG. 28 ● **TRANSFORMACIONES URBANAS EN EL PARKWAY DEL BARRIO LA SOLEDAD**

URBAN TRANSFORMATIONS IN THE SOLEDAD'S NEIGHBORHOOD PARKWAY AVENUE
MARTA ISABEL TRIVIÑO RODRÍGUEZ

PÁG. 38 ● **DE LA PLAZA REAL DE CARLOS V, A LA PLAZA DE NARIÑO:**

475 AÑOS DE HISTORIA
FROM CARLOS V ROYAL SQUARE, TO NARIÑO SQUARE:
475 YEARS OF HISTORY
AMANDA LUCÍA ORDÓÑEZ BRAVO Y MARTHA LUCÍA ENRÍQUEZ GUERRERO

PÁG. 48 ● **DOCUMENTAR LA IMAGEN URBANA DEL CASCO HISTÓRICO DE SANTIAGO DE CUBA**

DOCUMENTING THE URBAN IMAGE OF THE HISTORICAL CENTER OF SANTIAGO DE CUBA
SANDRO PARRINELLO

PÁG. 58 ● **O NOVO E O VELHO**
A EXPERIÊNCIA DO ESCRITÓRIO BRASIL ARQUITETURA NOS PROGRAMAS DE INTERVENÇÃO EM EDIFÍCIOS E SÍTIOS HISTÓRICOS

OLD AND NEW
THE EXPERIENCE OF THE BRAZIL ARCHITECTURE OFFICE IN INTERVENTION PROGRAMS IN HISTORICAL BUILDINGS AND SITES
PATRICIA VICECONTI NAHAS

PÁG. 68 ● **EL MUSEO Y SU ARQUITECTURA**
DEL ESPACIO ARQUITECTÓNICO AL ESPACIO DE SIGNIFICACIÓN

THE MUSEUM AND ITS ARCHITECTURE
FROM ARCHITECTURAL SPACE TO THE SPACE OF MEANING
DIANA ELENA BARCELATA EGUIARTE

PÁG. 79 ● **ARQUITECTURA PARA LA EXHIBICIÓN DE CINE EN BOGOTÁ**

ARCHITECTURE FOR THE EXHIBITION OF CINEMA AT THE CENTER OF BOGOTÁ
ALFREDO MONTAÑO BELLO

PÁG. 88 ● **SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA SOCIAL (SGIPVIS)**

SYSTEM OF ADMINISTRATION OF INFORMATION OF PROJECTS OF SOCIAL HOUSING (SGIPVIS)
ROLANDO ARTURO CUBILLOS GONZÁLEZ

PÁG. 100 ● **MATERIALES BIOCLIMÁTICOS**

BIOCLIMATIC MATERIALS
ALBERTO CEDEÑO VALDIVIEZO

PÁG. 111 ● **EL MICROMUNDO INFORMÁTICO AUTÓNOMO**

EL PELIGRO DEL CONTEXTO VIRTUAL EN LA CONFORMACIÓN REAL DE LA ARQUITECTURA
THE AUTONOMOUS COMPUTER MICRO WORLD
THE DANGER OF THE VIRTUAL CONTEXT IN THE REAL CONFORMATION OF ARCHITECTURE
R. IGOR ROSENMAN BECERRA

CULTURA Y ESPACIO URBANO
CULTURE AND URBAN SPACE

PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y URBANO
ARCHITECTURAL AND URBAN PROJECT

TECNOLOGÍA MEDIOAMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD
TECHNOLOGY, ENVIRONMENT AND SUSTAINABILITY

Universidad Católica de Colombia
Facultad de Arquitectura

Acreditación voluntaria de alta calidad otorgada al Programa de Arquitectura por el Ministerio de Educación Nacional. Resolución 5671 de septiembre 20 de 2006



Validación internacional del Programa de Arquitectura otorgada por el Royal Institute of British Architects, RIBA



Indexación de la Revista de Arquitectura en el Índice Bibliográfico Nacional (IBN-Publindex) y en la Red de revistas científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal (Redalyc).

